

Constancia Secretarial: A la señora Juez informando que, se llamó al número 320 512 8092, el cual se comunicó como número de notificación del demandado JUAN MANUEL GARCÍA VILLABÓN. Sin embargo, al realizar la llamada telefónica el sistema responde “Sistema correo de voz”, por lo que no se tiene éxito para establecer una conversación. Sírvasse Proveer **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE**. -Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO N° 341.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Investigación de la Paternidad.
Demandante: Comisaria de Familia de Alcalá Valle en representación de NNA I.N.B.A.
Demandados: Juan Manuel García Villabón.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00309-00.

Atendiendo que en el *sub examine* se ha venido requiriendo a la Subdirección Nacional de Bienestar Familiar, con el fin que procedieran a informar sobre las diligencias adelantadas para la suscripción de los contratos que harían posibles la práctica de las pruebas de A.D.N.; pese a las ordenes impartidas y debidamente comunicadas, no se ha recibido respuesta frente al tema. Por ende, se requerirá nuevamente a la entidad, con el fin de conocer la información solicitada necesaria para continuar el desarrollo del presente proceso y proferir una decisión de fondo.

Por último, teniendo en cuenta la constancia secretarial que encabeza el presente pronunciamiento y al ser necesario conocer más datos de del demandado para establecer comunicación con este, al momento de practicar la prueba genética decretada en el presente proceso, el Despacho consideró pertinente consultar ante la plataforma de ADRES los datos del demandado JUAN MANUEL GARCIA VILLABON, obteniendo el siguiente resultado:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1006535785
NOMBRES	JUAN MANUEL
APELLIDOS	GARCIA VILLABON
FECHA DE NACIMIENTO	22/04/1999
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	PEREIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	07/04/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 03/07/2024 11:06:36 | Estación de origen: 192.168.70.220

En consecuencia, se requerirá a ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. para que brinde los datos que correspondan al demandado y que se encuentran registradas en sus bases de datos para los fines enunciados previamente. En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la Subdirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para que proceda a informar sobre las diligencias que se han adelantado para la suscripción de los contratos respectivos para la práctica de las pruebas de A.D.N. Lo anterior, conforme al acuerdo 4024 de 2007. Por la secretaría, remítase la comunicación respectiva.

2º) OFICIAR a ASMET SALUD E.P.S. S.A.S., con el fin que alleguen la información que se encuentren registrados en sus bases de datos concernientes al señor JUAN MANUEL GARCIA VILLABÓN identificadas con la cédula de ciudadanía N° 1.006.535.785. Por la secretaría del Despacho, remítanse la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 11 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **042** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 391cf76d54fada1694ccd2c0de3c6afe6921112e662b3fca0f5c79f56d12f539

Documento generado en 08/03/2024 04:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>